



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Jueves, 14 de julio de 1994
Núm. 159

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León precisa proveer de forma interina las siguientes plazas de funcionarios:

- 3 Licenciados Ciencias Información.
- 3 Secretarios Administrativos.
- 4 Secretarios Auxiliares.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de León hasta las 14 horas del día 20 de julio de 1994.

Los requisitos que se exigen, condiciones y procedimiento, están expuestos en el tablón de anuncios de esta Diputación.

León, a 12 de julio de 1994.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 7477

NOMBRAMIENTO JEFE SECCION DE COOPERACION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

De conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, de aplicación supletoria a los Funcionarios de Administración Local, se hace público el Acuerdo del Pleno de la Diputación en sesión celebrada el día 30 de junio de mil novecientos noventa y cuatro, por el que habiéndose realizado la valoración de los méritos alegados y justificados por los funcionarios aspirantes al puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Cooperación, vacante en la Plantilla de Funcionarios de la Diputación Provincial, y propuesto por el Tribunal constituido para la valoración de aquellos, el Pleno Corporativo, en base a las determinaciones que se contienen en el artículo 102.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda nombrar a doña Rosa Larrainzar Zaballa, Técnico de

Administración General, para ocupar el citado puesto por ser la aspirante seleccionada que ha alcanzado la puntuación más alta.

De conformidad con el artículo 18 del R. D. 28/90 de 15 de enero: "El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el **Boletín Oficial** de la provincia"

León, a 8 de julio de 1994.-El Presidente en funciones, Matías Llorente Liébana. 7431

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. del 8), se hace público que en esta Oficina a las 11,00 horas del día 27 de junio de 1994, ha sido depositada la modificación de Estatutos de la Organización profesional denominada Unión de Trabajadores de La Montaña (U.T.M.) y que se refiere a la reforma de los artículos 3, 12, 15, 33 y 46, cuyos ámbitos territorial y profesional son respectivamente: los términos municipales de Villablino, Palacios del Sil, Páramo del Sil, Cabrillanes, San Emiliano, Sena de Luna y Murias de Paredes, afectando a todos los trabajadores por cuenta ajena, cuyos firmantes de la certificación del acuerdo son don Felipe Never Pérez Menéndez como Secretario y don Ricardo Quintana Rodríguez como Presidente, según lo tratado en el congreso constituyente celebrado por dicha Asociación el día 21 de mayo de 1994.

León, 28 de junio de 1994.-El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Francisco Javier Otazu Sola.

6986

Núm. 6680.-2.352 ptas.



Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Economía

Por providencia del Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, se ha iniciado expediente de caducidad a las concesiones de explotación denominadas "María Luisa" número 13.146, "Claro de Luna" número 13.247, "Las Vestales" número 13.237 y "César" número 13.197, cuyo titular es la sociedad Minas de Tarna, S. A., y a quien no se ha podido notificar dicho acuerdo por ser desconocido su domicilio actual.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comunica que la referida notificación se encuentra en el Servicio Territorial de Economía, calle Santa Ana, 37 de León, contra la que podrá presentar cuantas alegaciones considere convenientes en el plazo de quince días, significándole que por igual período los expedientes se encuentran de manifiesto para que puedan examinarlos, con la advertencia de que pasado este plazo se tendrá por cumplido el trámite de notificación y los expedientes seguirán su trámite.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6848

Núm. 6681.—2.128 ptas.

En resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se acuerda autorizar el abandono de labores del permiso de exploración denominado "Serrano" número 14.449, cuyo titular fue la Sociedad Eurogold, S. A., estando pendiente de notificarle la misma por haberse ausentado de su domicilio.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comunica que dicha resolución se encuentra en el Servicio Territorial de Economía, calle Santa Ana, 37 de León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de diez días, pasados los cuales se tendrá por notificada.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6849

Núm. 6682.—1.568 ptas.

En resolución del Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se acuerda autorizar el abandono de labores del Permiso de Investigación denominado "La Corona" número 14.614, cuyo último titular fue la Compañía Ibérica de Materias Primas y Energéticas, S. A., siendo su último domicilio conocido en la calle Cochabamba, 22 - 1.º D de Madrid, y a quien no ha sido posible comunicársela por ignorar su actual sede.

Por ello y conforme establece el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se comunica que dicha resolución se encuentra en el Servicio Territorial de Economía, calle Santa Ana, 37 de León, por donde deberá pasar a recogerla en el plazo de diez días, pasados los cuales, se tendrá por notificada.

León, 21 de junio de 1994.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

6850

Núm.6683.—1.792 ptas.

Generalitat Valenciana

CONSELLERIA D' ECONOMIA I HISENDA

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Habiéndose intentado las notificaciones individuales de los valores comprobados, de las bases liquidables y de las liquidaciones correspondientes al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que a continuación se relacionan en el domicilio señalado por el interesado, y habiendo resultado infructuosa, se acuerda su notificación mediante este edicto, para

conocimiento de los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de ingreso.—(Art. 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1684-1990 de 20 de diciembre).

Las notificaciones comprendidas en la presente relación y si este anuncio aparece publicado en el **Boletín Oficial** de la provincia entre los días 1 y 15 de cada mes, pueden ser ingresadas, sin recargo, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones en anuncio publicado entre los días 16 y último de cada mes pueden ingresarse sin recargo hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio, devengándose el recargo de apremio del 20% y los intereses de demora que correspondan.

Lugar y medio de pago.

A) Para realizar el pago de las liquidaciones deberán recoger en las oficinas de los Servicios Territoriales, sitos en la calle Churruca, 25, de Alicante, los documentos de ingreso. En éstos se determina el lugar donde poder ingresar el importe de las deudas tributarias.

B) También podrán realizarse mediante cheque nominativo a favor de la Tesorería de la Generalitat Valenciana, que deberá estar cruzado, conformado o certificado por la entidad librada, y con el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma y que se enviará a los Servicios Territoriales de la Consellería de Economía y Hacienda, sita en la c/ Churruca, 25 de Alicante, con escrito en el que se haga constar el número de la liquidación a que corresponde.

Recursos y reclamaciones.

De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante esta Consellería de Economía y Hacienda, o reclamación Económica Administrativa en el plazo también de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Valencia. El plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

La interposición de recurso o reclamación no suspende de la obligación de efectuar el ingreso del total del importe de la liquidación.

Alicante, a 30 de mayo de 1994.—El Director Territorial, Luis Cuesta Gimeno.—El Secretario Territorial, Pedro Román Hellín.

ANUNCIO DE NOTIFICACION

Provincia: León.

Tipo de impuesto: Transmisiones Liq. Comp.

Contribuyente: Rodríguez Benítez, Ildefonso.

Domicilio: Marqués de Santamaría Villar, 14.

Año. N. Liq.: 1993 TD001231.

Importe pesetas: 60.117.

6211

Núm. 6684.—6.496 ptas.

Junta de Andalucía

Consejería de Obras Públicas y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

Ignorándose el actual domicilio de los señores que a continuación se relacionan y siendo desconocidos en el que figuran en los archivos de esta Delegación, se notifica por el presente anuncio, según el trámite previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

N.º Expte.: 4657/93. Matrícula: LE-4392-S. Titular: Transbier, S.A. Domicilio: Ctra. Orense, Km. 4-5. Fecha denuncia: 24/07/93. Hora: 4,30. Vía: A-490. P. K.: 378. Hechos: Transportar helados desde Madrid hasta la Palma del Condado

(Huelva) careciendo de tarjeta de transportes. Preceptos Infringidos: Art. 140 A) L 16/87 y 197 A) R.D. 1211/90. Importe sanción: 250.000 ptas. y 3 m. precintado.

Lo que se le notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esa Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

El Delegado Provincial, Diego Romero Domínguez.
6363 Núm. 6685.-2.352 ptas.

* * *

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada por esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en el expediente sancionador número CO01079/93 a don Fernando Arias de Cabo, domicilio en c/ Fraga Iribarne, 61, de León, por infracción a lo dispuesto en el artículo 141 a) de la Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y artículo 198 q) de Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la referida Ley, por los siguientes hechos:

Circular observándose entre los dos discos del día 17-11-93 un periodo de conducción diario de 13 horas y 50 minutos, no llegando a cabo el periodo de descanso reglamentario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A. Se le hace saber que dispone de un plazo de treinta días para interponer contra esta resolución recurso ordinario ante el Director General de Transportes de la Junta de Andalucía, o para hacer efectiva la sanción impuesta.

Transcurrido el mismo, se procederá a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda, para su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, a 6 de abril de 1994.-El Delegado Provincial Acctal., Rafael Román Torrealba.

6373 Núm. 6686.-2.688 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: RESOLUCION.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Antonio y don Moisés Pérez Díez, D. N. I. 9.553.601 y 9.572.365, respectivamente, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,8 l/seg., en el término municipal de Valderas (León) con destino a riego de 1.3357 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

CARACTERISTICAS

Acuífero: 6

Clase y afección del aprovechamiento: Pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad y 3 m. de Ø, revestido de ladrillo y no hay aprovechamientos próximos.

Nombre del titular y D.N.I. o C. I. F. y domicilio: Don Antonio y don Moisés Pérez Díez, D. N. I. 9.553.601 y 9.572.365

respectivamente y domicilio en Santo Toribio de Mogrovejo, 49-4.º B 24006 - León.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcelas 100 y 83 a camino "La Bañeza", en Valderas (León) T. M. el mismo.

Caudal máximo en litros por segundo: 2,97.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,8.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: 5 C.V. motor-bomba gasoil.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 8.024.

Superficie regable en hectáreas: 1,3357.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES:

Primera.-Se concede a don Antonio y don Moisés Pérez Díez, D. N. I. 9.553.601 y 9.572.365, respectivamente, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,8 litros/seg., en término municipal de Valderas (León) con destino a riego de 1,3357 Has. y un volumen máximo anual de 8.024 m³.

Segunda.-Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.-Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.-La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

Quinta.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.-El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.-La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.-Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también

los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir, una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o, en su defecto, lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José María de la Guía Cruz.

Lo que traslado a su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6946

Núm. 6687.—15.904 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

—A don Honorio Fernández Palomo, para la apertura de un local destinado a venta menor de alimentación y charcutería, en la Avda. José Aguado, 34. Expte. 178/94.

León, 14 de junio de 1994.—El Alcalde, M.^a del Carmen Santos Rodríguez.

6597

Núm. 6688.—1.344 ptas.

RIAÑO

Por doña Antonia Olga Toribio Piñán, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de ultramarinos, en la Avda. de Valcayo, s/n, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Riaño a 4 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6620

Núm. 6689.—1.344 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Por Europark, S.L., con C.I.F.: B-24227597, ha sido solicitada licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación de depósito de gas propano, de 4.000 litros de capacidad, con emplazamiento en "Finca La Vega", de la localidad de Manzaneda de Torío, perteneciente a este municipio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en esta dependencias municipales por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan ser formuladas las alegaciones oportunas.

Del mismo modo, a través del presente anuncio, se efectúa notificación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento que, o bien resultan desconocidos, o bien se desconoce su domicilio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que resultan ser los siguientes:

—Propietario de finca "El Sotico", de la localidad de Matueca de Torío (desconocido).

—Don Marcelo López (Se desconoce segundo apellido y domicilio).

Garrafe de Torío, 10 de junio de 1994.—El Alcalde, José Estalote Calo.

6621

Núm. 6690.—700 ptas.

POSADA DE VALDEON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 1994, superando el quórum legalmente exigido, acordó tramitar la formalización de un aval bancario, por un importe de 1.500.000 ptas (un millón quinientas mil pesetas), con la entidad Banco de Santander, destinado a garantizar ante la Excm. Diputación Provincial de León, la aportación municipal a la obra de "Pavimentación de calle de acceso al cementerio en Posada de Valdeón —2.ª fase", incluida en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios para 1994.

De conformidad con lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública, por un plazo de quince días hábiles, encontrándose el expediente de que se trata en la Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado, y en su caso, deducirse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Posada de Valdeón, a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

6622

Núm. 6691.—532 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 1994, aprobó los documentos fiscales que a continuación se relacionan:

-Padrón de la tasa por los servicios de alcantarillado para 1994.

-Padrón del precio público por el tránsito de ganados por las vías públicas para 1994.

Los citados documentos quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y se formulen en su caso, reclamaciones contra los mismos.

Posada de Valdeón a ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro.-El Alcalde-Presidente, Segundo Corrales Miguel.

6624 Núm. 6692.-420 ptas.

CUBILLOS DEL SIL

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 9 de junio de 1994, adjudicó, a través de la forma de subasta en procedimiento abierto, el contrato de las obras contenidas en el proyecto de "Pavimentación de las calles Cimadevilla y La Iglesia en Fresno", al contratista Construcciones Civiles Leonesas, S.L., en el precio de 16.600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Cubillos del Sil a 15 de junio de 1994.-El Alcalde, Blas Ramón Andrés.

6630 Núm. 6693.-308 ptas.

ONZONILLA

Por don Rafael Fidalgo Díez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a taller reparación vehículos, en Polígono Industrial de Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Onzonilla a 6 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).
6634 Núm. 6694.-1.456 ptas.

Por don Angel Díez Domínguez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a restaurante, en Viloria de la Jurisdicción, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En Onzonilla a 16 de junio de 1994.-El Alcalde (ilegible).
6641 Núm. 6695.-1.344 ptas.

LA ANTIGUA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de ingresos y gastos para el presente ejercicio de 1994, según el edicto de aprobación inicial publicado en el B.O.P. n.º 95 del día 28 de abril del año en curso, el resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.-Gastos de personal	6.011.160
Cap. 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	7.745.000
Cap. 3.-Gastos financieros	200.000
Cap. 4.-Transferencias corrientes	650.000
Cap. 6.-Inversiones reales	10.793.840
Cap. 7.-Transferencias de capital	2.800.000
Cap. 9.-Pasivos financieros	350.000
Total gastos	28.550.000

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.-Impuestos directos	3.395.400
Cap. 3.-Tasas y otros ingresos	4.348.969
Cap. 4.-Transferencias corrientes	8.350.236
Cap. 5.-Ingresos patrimoniales	1.450.000
Cap. 7.-Transferencias de capital	11.005.395
Total ingresos	28.550.000

Asimismo se hace público que la plantilla de este Ayuntamiento, aprobada simultáneamente con el presupuesto, queda formada por los siguientes puestos de trabajo:

1.-Funcionarios:

A) Secretario-Interventor, Grupo B), agrupada con el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, Nivel 16.

2.-Personal laboral:

A) Auxiliar (1).

Con este presupuesto se aprueban igualmente las bases de ejecución.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contemplados en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

La Antigua a 15 de junio de 1994.-El Alcalde, Carlos M. Zotes Fierro.

6638 Núm. 6696.-1.036 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Formulada la cuenta general de esta entidad correspondiente al ejercicio de 1992, se anuncia que la misma, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, permanecerá expuesta al público en esta Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Durante el indicado plazo, y ocho días más, podrán ser formuladas por los interesados, en relación a la misma, cuantas reclamaciones, observaciones y reparos tengan por conveniente, que serán examinados, en su caso, por la citada Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, con carácter previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Garrafe de Torfo, 17 de junio de 1994.-El Alcalde, José Estalote Calo.

6642 Núm. 6697.-504 ptas.

GORDONCILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1994, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 1.500.000 pesetas a fin de garantizar, ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación

municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Gordoncillo, 11.ª fase", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 17 de junio de 1994.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

6646 Núm. 6698.—336 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día ocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones Forestales en el término municipal de San Andrés del Rabanedo, queda expuesta a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, en la Secretaría Municipal del Ayuntamiento a horas de oficina, de 9 a 14 horas, para su examen y presentación de reclamaciones y sugerencias; de no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada.

San Andrés del Rabanedo a 20 de junio de 1994.—El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

6683 Núm. 6699.—364 ptas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1, f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se hace público que, durante el plazo de quince días, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de cesión gratuita al Patronato Municipal para la Promoción de Viviendas de la parcela municipal F-7 sita en el sector A-7 de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, con una superficie de 1.620 m², con destino al fin exclusivo de construir viviendas de promoción pública, el acuerdo de cesión se considerará definitivo en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Andrés del Rabanedo a 20 de junio de 1994.—El Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, José Roberto López Fernández.

6685 Núm. 6700.—392 ptas.

TORENO

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1993, compuesta por las cuentas y estados que determina el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la citada Ley, se encuentra expuesta al público por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Las reclamaciones podrán ser presentadas a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Toreno, 20 de junio de 1994.—El Alcalde, Angel Velasco Rubial.

6687 Núm. 6701.—420 ptas.

BEMBIBRE

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bembibre.

Hace saber: Que don Pablo Roberto Méndez da Costa solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de taller de carpintería metálica de aluminio, en la nave sita en Ctra. de Bembibre a Noceda, localidad de Viñales.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial**.

En Bembibre, 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6690 Núm. 6702.—1.568 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 1994, acordó solicitar a Caja España un aval bancario por importe de 3.500.000 pesetas a fin de garantizar, ante la Excm. Diputación Provincial de León, el pago de la aportación municipal a las obras de "Depósito elevado en Castrofuerte", incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1994.

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 17 de junio de 1994.—El Alcalde, Cayetano Martínez del Reguero.

6691 Núm. 6703.—336 ptas.

CIMANES DE LA VEGA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general y único de esta entidad para 1994, al no haberse presentado reclamación alguna contra su aprobación inicial en sesión plenaria del 18 de mayo de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se hace público el citado presupuesto con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

	Pesetas
Cap. 1.—Impuestos directos	6.910.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	100.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	7.448.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	10.272.888
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	4.655.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	3.500.000
Cap. 8.—Activos financieros	200.000
Total ingresos	33.085.888

GASTOS

Cap. 1.—Gastos de personal	6.366.500
Cap. 2.—Bienes corrientes y servicios	15.129.539
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 6.—Inversiones reales	10.500.000
Cap. 9.—Pasivos financieros	889.849
Total gastos	33.085.888

Asimismo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido, aprobado por R.D.L. 781/86 de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación.

Personal funcionario: Secretario-Interventor (1). Grupo B. Nivel de complemento de destino 16.

Personal laboral fijo: Operario de cometidos múltiples (1).

Personal laboral eventual S.M. (1).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cimanes de la Vega a 17 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6695 Núm. 6704.—980 ptas.

BERCIANOS DEL PARAMO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, núm. 1/94 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16/6/94 financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

En Bercianos del Páramo a 17 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).

6698

Núm. 6705.—728 ptas.

BALBOA

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 6 de junio de 1994, adjudicó, a través de la forma de concurso, el contrato de adquisición de una finca para este Ayuntamiento en Balboa a don José González Gómez en el precio de 1.250.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Balboa a 15 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6699

Núm. 6706.—252 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

Por Frescosa, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacén de productos frescos y congelados en la c/ Travesía La Bolenga de Carrizo de la Ribera de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Carrizo de la Ribera a 20 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6700

Núm. 6707.—1.568 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo del Pleno de 2 de junio de 1994, se adoptó la concertación de un aval bancario con Caja España con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Renovación de redes de abastecimiento, alcantarillado y reparación de aceras en Fabero -3.ª fase-" (obra núm. 21 de las del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios Municipales para 1994 aprobado por la Excm. Diputación) cuyas características son:

-Importe del aval: 6.500.000 ptas.

-Comisión formalización: 2.000 ptas. una sola vez.

-Corretaje: 3 por mil sobre nominal.

-Intereses: 0,50 por ciento sobre el importe por trimestres anticipados.

-Garantías: Los recursos generados por IVTM IB e IAE.

-Duración: Hasta que la Diputación de León autorice su cancelación.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se expone al público, por plazo de 15 días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por quienes en ello estuvieran interesados, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes, contándose el plazo señalado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Fabero, 13 de junio de 1994.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

6701

Núm. 6708.—728 ptas.

* * *

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 2 de junio de 1994, se aprueba con carácter inicial el Presupuesto General municipal para 1994, que incluye las bases de ejecución del mismo y la relación de puestos de trabajo que integran la plantilla de personal.

El presupuesto se expone al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que, por los interesados a que se refiere el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan presentarse reclamaciones por los motivos que establece el apartado segundo de dicho artículo, haciéndose constar que, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presupuesto para 1994 se considerará definitivamente aprobado.

Fabero, 13 de junio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

6702

Núm. 6709.—476 ptas.

LA ROBLA

El Pleno de este Ayuntamiento, en acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de fecha 29 de junio de 1994, aprobó por unanimidad el proyecto de la obra de "Reparación de aceras en La Robla", redactado por Alonso Ingenieros, S. L., con un presupuesto de ejecución por contrata de 13.000.000 de pesetas, cuyo proyecto estará expuesto al público en las oficinas municipales, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que, durante el mismo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones y reclamaciones. Se hace constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado definitivamente, sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

La Robla, 6 de junio de 1994.—El Alcalde en funciones, Rosa María Villagrá Cuadrado.

7286

Núm. 6710.—448 ptas.

GORDONCILLO

Aprobado por la Corporación Municipal la memoria valorada de la obra de "Urbanización de la zona del frontón en Gordoncillo", redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 1.500.000 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 2 de julio de 1994.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

7290

Núm. 6711.—280 ptas.

Aprobado por la Corporación Municipal la memoria valorada de la obra de "Urbanización Plaza Mayor 1.ª fase en Gordoncillo", redactada por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 1.045.347 pesetas, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Gordoncillo, 2 de julio de 1994.—El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

7291 Núm. 6712.—280 ptas.

CASTROCALBON

CONCURSO PARA ADJUDICACION DE OBRAS Y EXPOSICION PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 1 de julio de 1994, el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir en el concurso para la adjudicación de las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón -5.ª fase- (calle de Las Paleras y calle de Portugal)", se expone al público durante un plazo de ocho días a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto del concurso: La realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón -5.ª fase- (calle de Las Paleras y calle de Portugal)".

Tipo de licitación: 8.000.000 de pesetas, adjudicándose al licitador que mayor unidad de obra proponga realizar a mayores de la señalada en el primer documento de desglose del proyecto.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional 160.000 pesetas. Fianza definitiva 320.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de plicas: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, suscritas conforme al modelo que se inserta al final, uniéndose a las mismas los documentos señalados en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D., con domicilio en, y D. N. I., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acredita con) se comprometo a ejecutar la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón -5.ª fase- (calle de Las Paleras y calle de Portugal)", señalada en el primer documento de desglose del proyecto, y en unidades de obra de la no incluida en el documento de desglose a continuación de la de aquél, en el precio de ocho millones de pesetas (8.000.000), con sujeción estricta al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas.

(Lugar, fecha y firma).

Castrocalbón, 5 de julio de 1994.—El Alcalde (ilegible).

7296 Núm. 6713.—5.600 ptas.

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 1 de julio de 1994, el proyecto técnico confeccionado para llevar a efecto la realización de la obra de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón -5.ª fase-" cuyo presupuesto de contrata es de 9.480.000 pesetas, así como el primer documento de desglose del mismo, por importe de 8.000.000 de pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, por espacio de veinte días, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 5 de julio de 1994.—El Alcalde, (ilegible).

7298 Núm. 6714.—336 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.064 de 1994, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto en nombre y representación de Comercial Elosua, S. A., contra resolución de 6 de abril de 1994 del Excmo. señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de 4 de diciembre de 1993 de la Dirección General del Servicio Nacional de Productos Agrarios recaída en expediente 2-220/93 sobre restituciones a la exportación de aceite de oliva.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de mayo de 1994.—Ezequías Rivera Temprano.

5874 Núm. 6715.—2.800 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 632/90, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra don Audelio-Isidro Castro Lozano y otros, en reclamación de cantidad, y en los que con fecha 7 de abril de 1994, se decretó mejora de embargo, sobre la parte legal del sueldo y demás emolumentos que percibe la demandada doña María Henar Natividad Martínez García, como empleada del Ministerio de Educación y Ciencia, y sobre el vehículo de su propiedad Ford Fiesta, matrícula O-3411-X.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada doña María Henar-Natividad Martínez García, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, expido el presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5755 Núm. 6716.—2.240 ptas.

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Doy fe: Que en el procedimiento de separación 354/93 se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado—Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones seguidas en este Juzgado como juicio de separación con el número 354/93, a instancia de doña María Olga Ramos Ramón, mayor de edad, casada y vecina de Cubillos del Sil (León), representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández y bajo la dirección de la Letrada señora Caso Villalobos, contra don Terence—Michael Bagstaff, mayor de edad, casado, y en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el demandante contra el demandado, y en su consecuencia, debo declarar y declaro, no haber lugar a la declaración judicial de separación del matrimonio formado por don Terence Michael Bagstaff y doña María Gloria Ramos Ramón y contraído en Cubillos del Sil el día once de agosto de 1973, todo ello sin expresa condena en costas.—Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días, ante este Juzgado, definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ricardo Rodríguez López.—Rubricado".

Lo relacionado es cierto y concuerda con el original a que me remito, librándose el presente a fin de que mediante su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, en León a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5712

Núm. 6717.—3.920 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil 124/94, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 124/94, instados por don José Santos Riesco, asistido del Letrado señor Merino y representado por la Procuradora señora Luelmo Verdú, contra don Mariano Gómez del Castillo, Grarosa, S. L. y Munat Compañía de Seguros representada esta última por el Procurador señor del Fuego, siendo declarado en rebeldía Grarosa, S. L. por su incomparecencia.

"Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, en nombre y representación de don José Santos Riesco, contra don Mariano Gómez del Castillo, Frarosa, S. L. y Munat Compañía de Seguros, debo condenar y condeno a dichos codemandados a abonar solidariamente al demandante la cantidad de 256.016 pesetas más los intereses legales que para la Compañía de Seguros será el 20% desde la fecha del siniestro. Dada la rebeldía de dos de los codemandados, notifíquese la presente resolución a lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5757

Núm. 6718.—4.032 ptas.

Cédula de emplazamiento

Doña María del Pilar Robles García, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial, por medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 257/94 se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre tercería de mejor derecho, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, frente a la entidad Moreno Ruiz Hermanos, S. L., y frente a la entidad Comercial Velasco, S. L., ésta última en ignorado paradero, a la que se emplaza por este medio a fin de que en los diez días siguientes a la publicación de este edicto, pueda personarse en autos por medio de Abogado y Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero se expide el presente en León a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado—Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria acctal. (ilegible).

5666

Núm. 6719.—2.016 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de desahucio 6/94, de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 280.

En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio por falta de pago de rentas, seguido con el número 6/94, a instancia de don José Alvarez Suárez, representado por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique y dirigido por el Letrado don Francisco García Gutiérrez, contra doña Elena Rodríguez Romaneli y don Agustín Flórez Morán, representados por la Procuradora doña Carmen de la Fuente González y dirigidos por la Letrada doña Adela López Soto y contra don Germán Mendioroz Lavín, en ignorado paradero.

Fallo: Desestimando la demanda interpuesta por don José Alvarez Suárez, declaro no haber lugar al desahucio de doña Elena Rodríguez Romaneli don Agustín Flórez Morán y don Germán Mendioroz Lavín, este último rebelde en este juicio, respecto del local comercial bajo el nombre "Bolsos Asun", de la casa número 19 de la calle General Sanjurjo de esta ciudad, sin hacer especial imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a los demandados, en su persona o por cédula; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase en el libro correspondiente. Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de tres días y con arreglo a los artículos 733 y siguientes y 1566 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Germán Mendioroz Lavín, expido el presente en León, a 17 de mayo de 1994.—El Agustín Pedro Lobejón Martínez.—El Secretario (ilegible).

5671

Núm. 6720.—4.480 ptas.



Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 254/94.

En la ciudad de León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos civiles de tercería de dominio (cuantía 993.975 pesetas), seguidos con el número 445/93, a instancia de don Alfonso González Sierra, representado por la Procuradora doña María Emma Muñoz Fernández y defendido por el Letrado don Andrés Prieto Edo, contra Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, cuya representación y defensa asumen, respectivamente, el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y el Abogado don Emiliano Blanco Flecha, y la entidad Copromasa (Construcciones y Promociones Mardaras, S. A.) don Javier Mardaras Gómez y esposa, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de don Alfonso González Sierra, debo declarar y declaro que la plaza de garaje descrita en el antecedente primero y que fue embargada en el juicio ejecutivo número 124/90, seguido ante este Juzgado a instancia de Caja España de Inversiones, contra Copromasa, don Francisco Javier Mardaras y esposa, es propiedad del actor, ordeno que se alce dicho embargo, con cancelación de la o las anotaciones registrales correspondientes, y debo condenar y condeno a dichos demandados a estar y pasar por tales pronunciamientos, con expresa imposición de las costas causadas.

Contra esta resolución, que no tiene carácter firme, cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos dentro del plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de los codemandados Copromasa, don Francisco Javier Mardaras y esposa, notifíqueseles la presente en la forma prevenida en los artículos 281 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 17 de mayo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

5758

Núm. 6721.—5.040 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 285.

En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado—Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de separación conyugal, seguidos con el número 645/93 a instancia de doña María Susana Vélez Fernández, representada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigida por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra don José María Llamas Domínguez, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: que estimando en parte la demanda incidental formulada por la representación de doña María Susana Vélez Fernández, contra don José María Llamas Domínguez, y apreciando la concurrencia de causa legítima, debo acordar y acuerdo la separación de los mencionados cónyuges, con los efectos lega-

les inherentes a esta declaración, así como los específicos que se mencionan en el fundamento tercero de esta resolución, mediante coincidentes y que habrán de continuar las adoptadas provisionalmente en el auto de veinticuatro de marzo del año en curso, y todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución con la forma que prevén los artículos 281 a 283 y 769 de la Ley Procesal Civil.

Firme que sea la presente, cuya certificación será incorporada a los autos y contra la que cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días para ante la Audiencia Provincial de León, comuníquese al Registro Civil de Carrizo de la Ribera, donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges, para que se practique el correspondiente asiento marginal, acreditándolo en forma.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Notifíquese.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León a 18 de mayo de 1994.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5674

Núm. 6722.—5.152 ptas.

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 284.

En la ciudad de León, a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. señor don Agustín Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 489/93, a instancia de don Andrés Nicolás García, representado por el Procurador don Idefonso González Medina y dirigido por el Letrado don José María Domínguez Salvador, contra los demandados don Francisco Granda Menéndez, declarado rebelde, y la entidad aseguradora Abeille Previsora, S. A., representada por la Procuradora doña Isabel García Lanza y defendida por el Abogado don José Luis Juan Carreño, en reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda articulada por la representación de don Andrés Nicolás García, debo condenar y condeno a don Francisco Granda Méndez y a la aseguradora Abeille Previsora, S. A., a que paguen solidariamente al actor la cantidad de 193.862 pesetas, más los intereses devengados conforme al anterior fundamento tercero, sin hacer especial imposición de costas.

Dada la rebeldía de don Francisco Granda Menéndez, notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la parte actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que no es firme, cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días desde el acto de comunicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, en el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a 19 de mayo de 1994.—La Secretaria (ilegible).

5715

Núm. 6723.—4.704 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de León, don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, en resolución de esta fecha, dictada en autos de divorcio número 230/94 seguidos a instancia de doña María Adelina Puente Pintos, representada por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra el esposo de su representada don Evaristo Pérez López, en la actualidad en ignorado paradero, se emplaza al referido demandado para que en término de veinte días, comparezca en autos personándose en forma y con teste a la demanda, bajo los apercibimientos legales, haciéndole saber que en esta Secretaría están a su disposición las copias de la demanda, documentos y providencia.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Evaristo Pérez López, expido el presente que firmo en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

5727

Núm. 6724.—2.016 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal número 26/94, seguidos en este Juzgado a Instancia de don Jesús García Aller, contra don Daniel Gallego Arias, don José Javier Rodríguez González y otro, en rebeldía procesal, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Vistos por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número seis don Ireneo García Brugos, los presentes autos de juicio verbal civil 26/94 seguidos a instancia de don Jesús García Aller representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra don Daniel Gallego Arias, don José Javier Rodríguez González y la entidad aseguradora Mutua Pelayo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Jesús García Aller, contra don Daniel Gallego Arias, don José Javier Rodríguez González y la aseguradora Mutua Pelayo, debo condenar y condeno a dichos demandados a que de forma solidaria indemnizen al actor en la cantidad de 53.016 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial, sin hacer imposición de costas a parte alguna.—Notifíquese esta resolución a los demandados en rebeldía conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados don Daniel Gallego Arias y don José J. Rodríguez González en rebeldía procesal y su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Máximo Pérez Modino.

5884

Núm. 6725.—3.584 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido, doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 576/93-A, seguidos a instancia de Caja Postal, S. A., representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, con-

tra don Jesús López González y doña María Concepción Muñoz Santamarta, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Caja Postal, S. A., de las 637.438 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, a los que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—María Eugenia González Vallina.

5675

Núm. 6726.—3.696 ptas.

* * *

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número siete de los de León y con el número 714/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja España de Inversiones, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Enrique Delgado Blanco y posibles herederos de doña Victoria Castro Alonso, los que tuvieron su último domicilio en San Román de los Oteros, (León), en reclamación de 231.821 pesetas de principal y 100.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas.

Y se notifica a los posibles herederos de doña Victoria Castro Alonso que se ha celebrado tercera subasta sobre los bienes embargados en este procedimiento, habiéndose ofrecido por el Procurador de la parte ejecutante señor Muñiz Sánchez, la cantidad de 45.000 pesetas y resultando inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido, para que si le conviniere, dentro de los nueve días siguientes a la publicación del presente, pague al acreedor liberando sus bienes o presentar persona que mejore la postura o bien pague obligándose a pagar el resto del principal y costas.

Dado en León, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—La Secretaria (ilegible).

5726

Núm. 6727.—2.800 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

Doña María del Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 138/94 seguidos a instancia de don Alfredo Soto Villapadierna, representado por el Procurador don Fernando Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Joaquín Vives Hernández, contra don Angel P. Fernández Suárez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Angel P. Fernández Suárez y con su producto pago

total al ejecutante don Alfredo Soto Villapadierna, de las ciento ochenta y cuatro mil trescientas sesenta pesetas (184.360) pesetas reclamadas de principal más los intereses al tipo legal del dinero incrementado en dos puntos y hasta su completo pago y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María del Pilar Sáez Gallego.

5673

Núm. 6728.—3.696 ptas.

* * *

Notificación de sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 89/94 sobre reclamación de cantidad, seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de cognición bajo el número 89/94 instados por la entidad Mercantil Graveras Guerra, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Martínez, frente a la entidad Mercantil Ayudas y Contratas, S. A. (AYCONSA) y doña María Teresa Rodríguez Martínez, en rebeldía en estas actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad Graveras Guerra, S. A., representada por el Procurador señor Fernández Martínez, frente a la entidad Ayudas y Contratas, S. A. y María Teresa Rodríguez Martínez, ambos en rebeldía, condeno a los demandados a que abonen a la actora solidariamente la cantidad de setecientos treinta mil setecientos siete pesetas (730.707 pesetas), más los intereses legales desde la fecha de esta resolución.

Con imposición de costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la entidad Ayudas y Contratas, S. A. y María Teresa Rodríguez Martínez, en paradero desconocido y en rebeldía en estas actuaciones, expido y firmo el presente en León, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Pilar Sáez Gallego.

5659

Núm. 6729.—4.144 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEÓN

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Por haberlo acordado así por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 144/94, se notifica a los demandados don Vicente Pérez Pablo y doña Rocío Fernández García, la sentencia de remate dic-

tada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“El Ilmo. señor Magistrado don Enrique López López, Juez de Primera Instancia número diez de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos número 144/94 seguidos por el Procurador señor Alvarez Prida Carrillo bajo la dirección del Letrado señor Suárez González y en nombre y representación de Banco Pastor, S. A., contra don Vicente Pérez Pablo y doña María Rocío Fernández García, domiciliados en calle Vitigera, 6 de León, en situación de rebeldía dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Vicente Pérez Pablo y doña María Rocío Fernández García, hasta hacer pago a Banco Pastor, S. A., de la cantidad de trescientas noventa y seis mil seiscientos dieciséis pesetas (396.616 pesetas) por principal más los intereses pactados y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese su notificación personal. Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León a trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

5626

Núm. 6730.—3.584 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Carmen Ruisoto Rioja, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de Ponferrada y su partido, doy fe:

Que en los autos de juicio ejecutivo número 91/94 promovidos por Banco de Asturias, S. A., representado por el Procurador señor Barrio Mato, contra don Andrés Vázquez Serrano, en reclamación de 355.472 pesetas, se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate al demandado Andrés Vázquez Serrano, mediante edictos, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición y que se ha practicado ya el embargo de bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Dado en Ponferrada, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Ruisoto Rioja.

5627

Núm. 6731.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

El Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 269/94, sobre nulidad de escritura pública, a instancias de doña María Luisa Fernández Fernández, María José Fernández Chamorro, representadas por la Procuradora señora María Jesús Tahoces Rodríguez, contra doña Manuela Arias Fernández, herederos desconocidos de don Enrique Fernández Rodríguez, que se halla en domicilio desconocido, ha acordado por medio del presente, emplazar por término de diez días a dichos demandados para que comparezcan en autos y conteste la demanda en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, advirtiéndole que el Juzgado se halla sito en Palacio de Justicia de esta localidad de Ponferrada, y que tiene a su disposición en Secretaría las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados desconocidos, herederos de don Enrique Fernández Rodríguez, que se hallan en ignorado paradero, se ha acordado la publicación del presente edicto.

Expido y firmo el presente, dado en Ponferrada, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario (ilegible).

5887 Núm. 6732.—2.464 ptas.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 576/93 seguido a instancia de Entidad Cristaglass, S. A., contra Entidad Belplast, S. L., sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dicho demandado, a fin de que, dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezca ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras modificaciones más que las que determinadas en la Ley; significándole que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5888 Núm. 6733.—2.240 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 5 de mayo de 1994. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 125/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Adolfo Egana Domínguez y en nombre de Cedisa Vigo, S.L., contra Palacio de Arganza, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Palacio de Arganza, S.A., hasta hacer pago a Cedisa Vigo, S.L., de 734.205 ptas. de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 13 de mayo mil novecientos noventa y cuatro haciendo constar que contra dicha resolución haber recurso de apelación a la Audiencia de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5509 Núm. 6734.—3.136 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 6 de mayo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 174/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Fernando Cañellas y en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Jesús Tartilán Requejo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Jesús Tartilán Requejo, hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 329.052 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5510 Num. 6735.—3.248 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 6 de mayo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 91/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martínez y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., contra Jesús Tartilán Requejo, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Jesús Tartilán Requejo, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de 150.037 pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución haber recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5511 Num. 6736.—3.136 ptas.

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 6 de mayo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 171/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don A. Alvarez Gregorio y en nombre de Entidad Mercantil Cigalmar, S. L., contra Comercial Congelados Miralmar, S.A., en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Comercial Congelados Miralmar, S.A., hasta hacer pago a la entidad Cigalmar, S.L., de la cantidad de 194.881 pesetas de principal, más intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a la ejecutada por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5512

Num. 6737.—3.248 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 6 de mayo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 152/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Hilario González y en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Enrique Gómez Vilariño, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Enrique Gómez Vilariño, hasta hacer pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 446.491 pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 10 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5513

Num. 6738.—3.360 ptas.

* * *

Doña Pilar Pérez Parada, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 6 de mayo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 146/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Emilio Guereñu Carnevali y en nombre de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra César Reguera Arias, José Antonio Reguera Arias y César Reguera Rodríguez, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra César Reguera Arias, José Antonio Reguera Arias y César Reguera Rodríguez, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.286.077 pesetas de

principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 12 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5514

Num. 6739.—3.584 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 6 de mayo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 102/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Jesús Cadórniga Martín y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra Talleres Castro Vázquez, S.A., don Casimiro Manuel Castro Vázquez y doña Manuela Piedrafita Oviedo, vecinos de León, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Talleres Castro Vázquez, S.A., don Casimiro Manuel Castro Vázquez y doña Manuela Piedrafita Oviedo, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de la cantidad de 3.024.247 pesetas de principal, y otras 1.500.000 ptas. calculadas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 16 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—La Secretaria, Pilar Pérez Parada.

5515

Num. 6740.—3.584 ptas.

* * *

Doña María Jesús Martín Chico, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a 17 de marzo de 1994. La señora María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 43/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado García Rodríguez y en nombre de Cía. Mercantil Finamersa Entidad de Financiación, S.A., contra don Carlos Manuel Espanhol Marmelo, con domicilio en Santibáñez del Toral (León), en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don Carlos Manuel Espanhol Marmelo, con domicilio en Santibáñez del Toral (León), hasta hacer pago a Cía. Mercantil

Finamersa Entidad de Financiación, S.A., de la cantidad de 1.685.566 pesetas de principal más otras 600.000 ptas. calculadas y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado.

Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a 16 de mayo de 1994, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.

5516 Num. 6741.-3.584 ptas.

Doña María-Jesús Martín Chico, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León).

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia 125/94.

Ponferrada (León), a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por la señora doña María del Mar Gutiérrez Puente, Jueza de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), los presentes autos de juicio de cognición 476/93, instados por doña Filomena Santín Valcarce, representada por el Procurador señor Morán Fernández y asistida del Letrado señor Alvarez Corral; contra doña Adoración Santín Valcarce, representada por el Procurador señor González Martínez y asistida del Letrado señor Velasco Arias y la Comunidad Hereditaria de doña Florinda Santín Valcarce formada por doña Flora Rodríguez Santín, representada por el Procurador señor González Martínez y asistida del Letrado señor Velasco Arias, doña María del Carmen Rodríguez Santín y don Andrés Rodríguez Santín, éstos últimos en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que desestimando la excepción de irregularidad del procedimiento por razón de la cuantía y desestimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández en nombre y representación de doña Filomena Santín Valcarce, contra doña Adoración Santín Valcarce y la Comunidad Hereditaria de doña Filomena Santín Valcarce, formada por doña Flora, doña María del Carmen y don Andrés Rodríguez Santín, entrando en el fondo del asunto debo absolver y absuelvo libremente a los demandados de las pretensiones de la actora.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Dada la rebeldía de doña María del Carmen Rodríguez Santín y don Andrés Rodríguez Santín, notifíquese la presente resolución en la forma prevista en el artículo 283 de la L. E. C., salvo que la parte actora solicite su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación a doña María del Carmen Rodríguez Santín y don Andrés Rodríguez Santín, en situación procesal de rebeldía, a través del **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido y firmo el presente en Ponferrada (León), a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Jesús Martín Chico.

5719 Num. 6742.-5.152 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 231/94, seguidos a instancia de Manuel Carrera Peña, contra Minas de Valdesamario, S. L., Mupag, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General, por invalidez por accidente, por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que la parte actora se encuentra en situación de invalidez permanente total para su profesión habitual derivada de enfermedad común, y en consecuencia, condeno a las Entidades demandadas, en el orden de su respectiva responsabilidad, a que le abonen pensión vitalicia en cuantía del 55% de su base reguladora de 217.620 pesetas mensuales, con efectos iniciales desde el 29 de junio de 1993 y con las mejoras legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de duplicación, en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Si los recurrentes son las Entidades demandadas, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Minas de Valdesamario, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5720 Núm. 6743.-3.696 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 56/94, seguida a instancia de Joaquín Trigueros Muñoz, contra Hotel Toneo, S.A., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo declarar y declaro insolvente provisional, por ahora sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Hotel Toneo, S.A., por la cantidad de 81.065 pesetas de principal y la de 117.000, calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez. Firmado, José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Hotel Toneo, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el B.O. de la provincia, en León a 20 de mayo de 1994.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5614 Núm. 6744.-2.800 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace saber: Que en autos 773/93, seguidos a instancia de INEM, contra José Luis García Brugos y otro, en reclamación de devolución cuotas, ha aceptado la siguiente:

Propuesta. Secretario: Señor González Romo.

Providencia: Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a las partes recurridas, por un plazo de cinco días, para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escrito de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Superior de Justicia, adjuntando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso, acepta y firma S.S.^a, la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Antracitas La Estrella, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.

5617

Núm. 6745.—3.136 ptas.

* * *

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León,

Hace saber: Que en autos 773/93, seguidos a instancia de INEM, contra José Luis García Brugos y otro, en reclamación de devolución cuotas, ha aceptado la siguiente:

Propuesta. Secretario: Señor González Romo.

Providencia: Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

León, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Por dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma el recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Póngase los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso, que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber que deberá evacuar dicho trámite en el plazo de los diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, de no formalizarlo, se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para las notificaciones en Valladolid, a tenor del artículo 195, de la Ley de Procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe.—Ante mí.

Firmado J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Antracitas La Estrella, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León y fecha anterior.—Firmado J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

5618

Núm. 6746.—3.472 ptas.

NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 119/94 seguida a instancia de don Rafael Valenzuela Alonso y cinco más, contra Agrufisa, Alfredo Voces y Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., ha sido dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva.—Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra Agrufisa, Alfredo Voces y Alfredo Voces Empresa Constructora, S.A., por la suma de 6.017.483 pesetas de principal y de 602.000 pesetas calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente manda-

miento en forma al Agente Judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutante así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dése traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial así como del auto, para que en el plazo de quince días, manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así lo acuerdo mando y firmo. Doy fe. Firmado: Don Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez. Doña Carmen Gay vitoria, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Agrufisa, la cual se encuentra en desconocido domicilio, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, expido en Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria (ilegible).

5619

Núm. 6747.—3.360 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

NOCEDA DEL BIERZO

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de regantes para que asistan a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de julio corriente; a las doce horas, en primera convocatoria, y a las trece horas en segunda; en la plaza de la Iglesia de esta localidad con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º—Proyecto y propuesta de obras.
- 3.º—Informe sobre la marcha de la Comunidad.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los usuarios que mantienen pendiente el pago de las cuotas, las satisfagan a la mayor brevedad, para no verse privados del uso del agua.

Noceda del Bierzo a 5 de julio de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Víctor González de Antón.

7315

Núm. 6748.—1.904 ptas.

PRESA DE LA HOLGA

Quilós (León)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 24 de julio de 1994, en el lugar de costumbre (Bar Daniel Quilós), a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 en segunda y siempre que no exista quorum en la primera con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Informe sobre la dimisión del Presidente del Jurado de Riego y su posible sustitución.
- 3.º Aprobación, si procede, de la limpieza de presas secundarias a cargo de la Comunidad o por los propietarios de las fincas.
- 4.º Tratar sobre la adquisición de terrenos para un desagüe.
- 5.º Incluir nuevos comuneros.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Quilós a 27 de junio de 1994.—El Presidente (ilegible).

7027

Núm. 6749.—2.240 ptas.